En el pueblo de Mollet á veinte y cuatro de Marzo de mil ocho cientos noventa y nueve. No ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente á este dia por no haberse reunido mayoria de Concejales, habiendo dejado de asistir los Sres Sans Segura Fugadamenech Ros y Campi lo que se edifico

Miguel Vilanova Secret.

S. Presidente que es Santamaria
Conradaras
Gali
Fugadomenech
Isidro Rigol
Juan Torrents
Ramon Sitjas

En el pueblo de Mollet á veinte y seis de Marzo de mil ocho cientos noventa y nueve Reunido el Ayuntamiento del mismo en sesion publica extraordinaria, previa la oportuna convocatoria en la sala de sesiones, bajo la presidencia del S. Alcalde Presidente Dn Narciso Santamaria Vinals y asistencia de los Señores Concejales al margen notados, asistiendo tres ediconcejales para formar mayoria á consecuencia del paro enterezco de algunos concejales con mozos del presente reemplazo. Leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior, despues de abierta la sesion por el Sr. Presidente, este manifesto que iba á procederse á la lectura de los expedientes instruido á instancia de los mozos del actual reemplazo que quedaron pendientes de recurso en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, y luego despues seguiria la misma operacion con los que lo quedaron de los tres reemplazos anteriores, á fin de que el Ayuntamiento en su vista tomase la resolucion que considerase procedente, para cuyo acto habian sido citados los interesados. En este estado se procedió por el infrascrito Secretario á la lectura de los expedientes por el orden siguiente tomando el Ayuntamiento los acuerdos que se expresan

Francisco Catafau Plans numero nueve del sorteo Visto el expediente de este mozo y resultando que de la prueba documental y testifical presentada resulta justificado que reune la cualidad de hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, sin que se haya pre-

sentado oposicion alguna á este expediente. Visto el informe del Teniente de Alcalde correspondiente, asi como el del Regidor Síndico. Vistos los articulos 87 y demas de la vigente ley de reemplazos y los necesarios de su reglamento, el Ayuntamiento acuerda declara al mozo Francisco Catafau Plans soldado condicional. Publicado este fallo no se ha hecho reclamacion.

Juan Vallés Cuyure numero diez y siete del sorteo. Visto el expediente de este mozo y resultando que de la prueba documental y testifical presentada resulta justificado que reune la cualidad de hijo unico de viuda pobre á quien mantiene sin que se haya hecho oposicion alguna al mismo. Visto el informe del Teniente de Alcalde correspondiente, asi como el del Regidor Síndico. Vistos los art.os 87 y 88 de la vigente ley de reemplazos y sus concordantes del Reglamento, el Ayuntamiento acuerda declarar al mozo Juan Vallés Cuyure soldado condicional. Publicado este fallo no se ha hecho reclamacion

Valeriano Jilbá Moret numero veinte y dos del sorteo. Visto el expediente de este mozo, y resultando que de la prueba documental y testifical presentada resulta justificado que reune la cualidad de hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, sin que se haya presentado oposicion al mismo. Visto el informe del Teniente de Alcalde correspondiente, asi como el del Sr. Regidor Síndico. Vistos los art.os 87 y 88 de la vigente ley de reemplazos y sus concordantes del Reglamento, el Ayuntamiento acuerda declarar al mozo Valeriano Jilbá Moret soldado condicional. Publicado este fallo no se ha hecho reclamacion

Francisco Pi Armadans numero veinte y tres del sorteo Visto el espediente de este mozo, y resultando que de la prueba documental y testifical presentada resulta justificado que reune la cualidad de hijo unico de padre sexagenario

y pobre á quien mantiene, así como á su madre y herma-
nos menores, sin que se haya presentado oposicion al referi-
do expediente. Visto el informe del Teniente de Alcalde corresp-
diente, así como el del Sr. Regidor Síndico. Vistos los artícu-
los 87 y 88 de la ley de reemplazos y sus concordantes del Regla-
mento, el Ayuntamiento acuerda declarar al mozo Fran-
cisco Pi Armadans soldado condicional. Publicado este fa-
llo no se ha habido reclamacion.

Terminados los fallos de los que quedaron pendientes de
recurso del reemplazo actual, se procedió á fallar los que
quedaron de los tres anteriores reemplazos en la forma si-
guiente

1876

12 - - - Joaquin Coll Tomás. Resultando de los documentos é in-
formacion testifical presentados que le subsisten las mismas
circunstancias de la egencion del año anterior de hijo úni-
co de viuda pobre á quien mantiene, así como á una herma-
na menor, el Ayuntº. conforme con el dictamen del Sr Regidor
Síndico acuerda que continue soldado condicional. Publica-
do el fallo no hubo reclamacion

13 - - - José Armengol Camps. Resultando de los documentos
é informacion testifical presentados que le subsisten las mis-
mas circunstancias de la egencion de los años anteriores, de
hijo único de viuda pobre á quien mantiene, conforme con
el dictamen del Sr. Regidor Síndico, el Ayuntº. acuerda que
el referido mozo continue soldado condicional. Publicado el
fallo no hubo reclamacion.

14 - - - Domingo Pujol Esteve Resultando de los documentos
é informacion testifical presentados que le subsisten las mis-
mas circunstancias de la egencion de los años anteriores, de
hijo único de padre septagenario y pobre á quien mantiene
conforme con el dictamen del Sr. Síndico el Ayuntº. acuerda
que el referido mozo continue soldado condicional. Publi-

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE
1899




cado este fallo no hubo reclamacion.

19 - - - - Juan Bota Falguera. Resultando de los documentos é informacion testifical presentados que le subsisten las mismas circunstancias de la egencion de los años anteriores, de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, conforme con el dictamen del Sr. Síndico, el Ayunt.º acuerda que el referido mozo continue soldado condicional. Publicado el fallo no hubo reclamacion.

1897.

11 - - - - Jaime Roca Riera. Resultando de los documentos é informacion testifical presentados que le subsisten las mismas circunstancias de la egencion del año anterior, de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, conforme con el dictamen del S. Síndico el Ayuntamiento acuerda que el referido mozo continue soldado condicional. Publicado el fallo no hubo reclamacion.

15 - - - - Eduardo Guiu Vidal. Resultando de los documentos é informacion testifical presentados que le subsisten las mismas circunstancias de la egencion de los años anteriores de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; conforme con el dictamen del Sr. Síndico el Ayuntamiento acuerda que el referido mozo continue soldado condicional. Publicado el fallo no hubo reclamacion.

29 - - - - Eudaldo Noguera Peret. Resultando de los documentos é informacion testifical presentados que le subsisten las mismas circunstancias de la egencion de los años anteriores, de hijo único de padre septagenario y pobre á quien mantiene; conforme con el dictamen del S. Sín-

dio el Ayuntamiento acuerda que el referido mozo continue soldado condicional. Publicado el fallo no hubo reclamacion

1898

Miguel Vila Oliva. Resultando de los documentos é informacion testifical presentados que le subsisten las mismas circunstancias de la egencion del año anterior, de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; conforme con el dictamen del S. Síndico el Ayuntº. acuerda que el referido mozo continue soldado condicional. Publicado el fallo no hubo reclamacion

Terminado el acto sin protesta ni reclamacion alguna y cumplido el objeto de la sesion la levantó el Sr. Presidente firmando la presente de que certifico. Enmendado =sesion vale

Mariano Galí

Pedro Farig domenech

Isidro Llargués

Ramon Tejas

Miguel Vilanova Ferro

S. Presidente
Santamaria
Corsadavas
Galí
Farigdomenech

En el pueblo de Mollet a veinte y seis de Marzo de mil ocho cientos noventa y nueve. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al márgen se expresan en la sala de sesiones del mismo para celebrar sesion pública ordinaria de segunda convocatoria presidiendo el S. Alcalde D. Isidro Llargués Puig, este declaró abierta la sesion. Leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior, se dió lec-

tura á una instancia de D. Cayetano Fábregas y Rafat solicitando edificar una fabrica en los terrenos que pose en este pueblo en la calle de la Estacion y plantificar en ella una maquina y caldera de vapor, con la cual acompaña el correspondiente plano por triplicado; y el Ayuntamiento acuerda que se anuncie al publico el proyecto por termino de veinte dias, oyendose el informe del Sr. Ingeniero de via y obras de los ferrocarriles del Este atendida la proximidad á la linea de Francia y luego el de la Comision de policia urbana.

Se dio lectura á una circular del Gobernador mixto de requisitamiento por la que se señala el dia siete del proximo Abril para el acto de la recision de escepciones de los mozos del presente reemplazo de este pueblo, ante la propia comision, y dictando varias disposiciones para llevarlo á cabo, debiendo el dia anterior presentar los documentos. El Ayuntamiento acuerda que se cumpla cuanto se ordena nombrando comisionado y á la vez Delegado á D. Miguel Vilanova y Prat para que verifique la presentacion al que se satisfaran cinco pesetas por dia de gastos de comision y ademas el viage con cargo al art.º 6.º del Capitulo 1.º del vigente presupuesto

Luego se acuerda que se compre petroleo para el alumbrado publico por haberse consumido el que se tenia

Examinadas las cuentas del material de la escuela publica de niños correspondientes á los años 1896-97 y 1897 á 1898 presentadas por el Maestro D Jose Andreu, y resultando haberse formalizado los pagos con arreglo á los respectivos presupuestos el Ayuntamiento acuerda aprobarlas como las aprueba, resultando la data igual al cargo no quedando por lo tanto existencia alguna.

Se dio lectura á un oficio del Sr. Cura parroco invi-

fando al Ayunt.to para asistir á los Divinos Oficios del Jueves y Viernes Santo, el se acuerda asistir á aquel acto.

El Ayuntamiento quedó enterado del Real Decreto de 16 del actual declarando disuelto el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, y convocando á elecciones de Diputados para el día 16 del próximo Abril y las de Senadores el día 30 del mismo mes, y acuerda se cumpla lo dispuesto en la ley electoral

Luego se acuerda que se paguen sus haberes á los empleados del municipio correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico

Mariano Galí

Pedro Puig Domenech

Miguel Vilanova Tero

En el pueblo de Mollet á treinta y uno de Marzo de mil ocho cientos noventa y nueve. No ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente á este día por no haberse reunido suficiente número de Concejales, habiendo dejado de asistir los señores Sans, Segura Ros y Camp de que certifico

Miguel Vilanova Tero

G. Presidente
Santamaria
Comadevall
Gali
Puigdomench

En el pueblo de Mollet á dos de Abril de mil ocho cientos noventa y nueve. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones del mismo para celebrar sesión pública ordinaria